

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIX

PACHUCA DE SOTO, OCTUBRE 8 DE 1966

— NUM. 38

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO
5-5285

5-5285.—Solicitud de dotación de ejidos a vecinos del poblado de San Jerónimo, Municipio de Huasca, Hgo.—301.

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

5-5287.—Solicitud de dotación de ejidos a vecinos del poblado de Amolo y su anexo El Zapote, Municipio de Xochiatipan, Hgo.—301, 302.

Al centro: C. Gobernador Constitucional del Estado. Los suscritos vecinos del poblado de San Jerónimo, perteneciente al Municipio de Huasca, de este Estado, a usted, con el debido respeto, dicen:

5-4021.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de La Presa de Limatitla, Municipio de Huejutla, Hgo.—302 a 304.

Que los habitantes de este poblado son agricultores y carecen de las tierras indispensables para solventar en lo posible sus necesidades por cuya razón venimos ante usted a hacer formal solicitud de tierras ejidales fundándose en los Artículos 27 de la Constitución y 21 del Código Agrario vigente.

5-5010.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Santa María, Municipio de Huazalingo, Hgo.—304, 305.

Por lo expuesto a usted C. Gobernador, atentamente pedimos:

Avisos Judiciales y Diversos.—305 a 308.

I.—Se nos tenga por presentados solicitando tierras ejidales.

Armando L., Juan Aristeo, Salvador Ramírez, Luis Ramírez, Celestino Gutiérrez, Isidro Godínez, Zacarías Godínez, Félix Ruiz, Nicolás Ruiz, Andrés Ruiz, Juan Ramírez, Felipe Gómez, José Godínez, Emilio Badillo, Eloy Badillo, José Badillo, Jovo Guzmán, Jesús Guzmán, Wulfrano Ramírez, Enrique Licon, Socorro Soto, Venancio Ramírez, Ernesto Tapia.—Rúbricas.

II.—Se turne la presente solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta del Estado, para que se instaure el expediente respectivo y sigan los trámites que ordenan los Artículos del 62 al 67 de la Ley de la Materia.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con el original.—Pachuca, Hgo., a 23 de agosto de 1966.—Rúbrica.

III.—Proponemos a los compañeros Andrés Hernández, Gustavo Escorza y Porfirio Escorza para que integren el Comité Particular Ejecutivo. Protestamos lo necesario.

5-5287

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

C. Lic. CARLOS RAMIREZ GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

San Jerónimo, Huasca, Hgo., junio 25 de 1966.—Julio Gutiérrez, Andrés Hernández, Gustavo Escorza, Lucino Ruiz, Porfirio Escorza, Luis Escorza, Tomás, Beto L. Eliseo Gómez, Martín Camargo, Fulgencio Gómez, Adán L., Angel Gómez, Porfirio P., Leoncio Gómez, Angel Ruiz, Higinio Gutiérrez, Antonio Gómez,

Los que suscribimos originarios y vecinos del poblado de AMOLO y su anexo EL ZAPO-

TE, Municipio de Xochiatipan, ante usted con todo respeto y como mejor proceda, venimos a solicitar por medio del presente, dotación de ejidos, señalando como fincas posiblemente afectables las denominadas CRISOLCO, TECOPLA y OHUATIPA, que son las que se encuentran en el radio legal de afectación alrededor de nuestro poblado.

Hacemos esta solicitud en virtud de que las tierras que poseemos como comunales no son suficientes para satisfacer nuestras necesidades agrícolas, pues existen 40 jefes de familia más los hijos de varios de nosotros que ya están en edad competente para obtener tierras ejidales.

Proponemos para integrar nuestro Comité Ejecutivo Agrario a los siguientes compañeros: Presidente: Hilario Hernández Martínez; Secretario, Heraclio Hernández; Tesorero, Paulino Cáseres Martínez.

Esperando sea tomada en consideración esta solicitud, aprovechamos la oportunidad para hacer presente a usted nuestros agradecimientos.—Amolo y su Anexo El Zapote, Hgo., a 13 de junio de 1966.

Juez Auxiliar, Tomás Hernández; Segundo, Francisco Hernández; Juan de la Cruz, Erasmo Villegas, Alvaro Villegas M., Eusebio Hernández, Martín Hernández, Francisco Hernández, Clemente Hernández M., Alfonso Martín, Aureo Martínez V., Claudio Martínez, Ponciano Hernández, José Flores Hernández, Gelasio Hernández M., Abel Martínez, Domingo Hernández, Fermín Flores Hernández, Esteban Hernández M., Urbano Villegas, Alfonso Martín, Porfirio Villegas, Nazario Martínez V., Juan Bautista, Bartolo Hernández M., Celeriano García, Nicolás Hernández, Leobardo Meza, Narciso Meza, Maximino Villegas, Alberto Hernández M., Martín Hernández, Andrés Hernández M., Martín Hernández, Moisés Villegas, Dionicio Meza, Carmen Martínez Hernández.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 22 de agosto de 1966.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-4021

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido para el poblado denominado LA PRESA DE LIMATI-

TLA, Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 9 de octubre de 1930, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Gobernador del Estado, dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de noviembre de 1930, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se practicó con las formalidades de Ley el 21 de febrero de 1939, misma que arrojó un total de 32 capacitados en materia agraria. No se llevaron a cabo los trabajos técnicos de localización de predios afectables, en virtud de que al resolverse el expediente del poblado de Chiquemecatitla, se reservó una superficie de 240-00-00 Hs. para el poblado promovente, por lo que la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 13 de mayo de 1939 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado quien en la misma fecha dictó su Mandamiento concediendo a los solicitantes una superficie de 240-00-00 Hs. de temporal y monte laborable; que se tomarán íntegramente de la finca Limantitla, propiedad de la sucesión de Dorotea Martínez, que se destinará para formar 30 parcelas incluyendo la escolar a fin de beneficiar a 29 capacitados, dejando a salvo los derechos de los 3 capacitados para quienes no alcanzan tierras de labor a fin de que los hagan valer conforme a la Ley, haciendo la aclaración de que además de la expresada superficie quedan comprendidas las 2-00-00 Hs. ocupadas por el caserío. La posesión provisional se ejecutó en forma total el 24 de junio de 1940.

Resultando Segundo.—De los antecedentes consta: que practicados los trabajos complementarios se comprobó que dentro del radio legal de 7 kilómetros resultan afectables los terrenos de la hacienda de Limatitla, propiedad de la sucesión de la señora Dorotea Martínez, que puede contribuir después de la afectación que se le hizo con una superficie de 268-00-00 Hs. clasificadas como de temporal y monte laborable y de la Hacienda de Ecuatitla, propiedad de la sucesión de la señora Modesta Santander Vda. de Rodríguez que puede contribuir para la acción que se estudia con 290-00-00 Hs. de la misma calidad y que no son de tomarse en cuenta en materia agraria, las ventas que se hicieron de dicho predio de acuerdo con lo que establece la Fracción I del artículo 64 del Código Agrario vigente, ya que éstas fueron hechas con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud; y que efectivamente son 32 los capacitados con derecho a la acción intentada, cuyos nombres son los siguientes: 1.—Jose

Avelino, 2.—Hilario Marcos, 3.—José Joaquín, 4.—José Antonio, 5.—José Diego, 6.—Francisco Ambrosio, 7.—Juan Ambrosio, 8.—Juan Santiago, 9.—José Tomás, 10.—Juan Santiago, 11.—Juan Manuel, 12.—Juan Martín, 13.—Juan Albino, 14.—José Marcos, 15.—Felipe Santiago, 16.—Juan Santiago, 17.—Alejandro Ambrosio, 18.—Juan L. Fortunato, 19.—José Manuel, 20.—José Francisco, 21.—Francisco Antonio, 22.—Ignacio Rivera, 23.—José Tomás, 24.—Domingo Felipe, 25.—Nicolás Hernández, 26.—Diego Félix, 27.—Manuel Bautista, 28.—Alejandro Ambrosio, 29.—Francisco Pedro, 30.—Francisco Antonio, 31.—Nicolás Antonio, 32.—José Tomás.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del poblado peticionario para obtener la dotación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 32 capacitados en materia agraria, cuyas necesidades económicas no han sido satisfechas, no encontrándose dicho poblado en alguna de las causas de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que dentro del radio legal de 7 kilómetros resultan afectables los terrenos mencionados en el resultando segundo; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren procede fincar en dichos terrenos la dotación en definitiva a favor de los vecinos del poblado denominado LA MESA DE LIMATITLA, con una superficie total de 558-00-00 Hs. de temporal y monte laborable, debiendo formarse con 540-00-00 Hs., 27 parcelas de 20-00-00 Hs. cada una a fin de beneficiar a 26 capacitados y la escuela del lugar y el resto de la superficie para usos colectivos de los solicitantes, reservándose la necesaria para la zona urbana del poblado, en la inteligencia de que la selección de beneficiados se hará en Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 85 del Código Agrario, por lo que debe de modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado en cuanto a la superficie que se concede, y en cuanto al número de capacitados beneficiados.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con fundamento en los artículos 50, 51, interpretado a contrario sensu 57, 59, 60, 61, 62, 75, 76, 80, 81, 10. y 30. transitorios y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 13 de mayo de 1939.

Segundo.—Se concede a los vecinos del poblado LA MESA DE LIMATITLA, Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo, por concepto de dotación de Ejido una superficie total de 558-00-00 Hs., QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS que se tomarán en la forma siguiente: del predio de Limatitla, propiedad de la sucesión de la señora Dorotea Martínez, 268-00-00 Hs., DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO HECTAREAS de las cuales 266-00-00 Hs., DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS HECTAREAS serán de temporal y monte laborable y 2-00-00 Hs., DOS HECTAREAS ocupadas por el caserío, y de la Hacienda de Limatitla, propiedad de la Testamentaria de la señora Modesta Santander Vda. de Rodríguez 290-00-00 Hs., DOSCIENTAS NOVENTA HECTAREAS de la misma calidad que la anterior, superficie que será distribuida en la forma establecida en el considerando segundo de esta Resolución, decretándose para el efecto las expropiaciones correspondientes.

La anterior superficie deberá localizarse de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiario con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídanse a los 26 capacitados beneficiados con esta Resolución y a la escuela del lugar sus Certificados de Derechos Agrarios y en su oportunidad sus Títulos Parcelarios correspondientes, en la inteligencia de que la selección de capacitados beneficiados con esta Resolución se hará en Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 85 del Código Agrario en vigor, dejándose a salvo los derechos de 6 capacitados restantes para quienes no alcanzan tierras de labor, a fin de que los ejerciten conforme a la Ley.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios acerca de sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribábase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente la dotación de ejido para el poblado LA MESA DE LIMATITLA, Municipio de Huejutla de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 7 de enero de 1966.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

5-5010

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la solicitud de dotación de ejido promovido por vecinos del poblado denominado SANTA MARIA, Municipio de Huazalingo, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 22 de febrero de 1936, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado, dotación de ejido. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de mayo de 1936, surtiendo efectos de notificación. El Organismo de referencia ordenó llevar a cabo la diligencia censal, misma que se verificó con los requisitos de Ley durante los días 10 y 11 de noviembre de 1939, arrojando 44 capacitados en materia agraria con derecho a la acción intentada; procediéndose al estudio de las fincas ubicadas dentro del radio legal de afectación.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 19 de junio de 1940, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado quien el 19 de junio de 1940, dictó su Mandamiento concediendo a los solicitantes por concepto de dotación de ejido, una superficie total de 369-00-00 Hs., de las que 220-00-00 Hs. son de temporal y laborable; 93-00-00 Hs. de monte alto; 16-00-00 Hs. ocupadas por el caserío; 10-00-00 Hs., ocupadas por caminos y barrancas y 30-00-00 Hs. de incultivable, que han venido poseyen-

do sin ningún título y que serán destinadas para usos colectivos de los 44 capacitados que arrojó el censo. La posesión provisional se ejecutó en forma total y sin incidentes, el 5 de julio de 1940.

Resultando Tercero.—De los antecedentes consta: que las únicas tierras legalmente afectables en este caso son las 369-00-00 Hs. de diversas calidades que han venido poseyendo los solicitantes desde tiempo inmemorial, en forma quieta, pública y pacífica y sin ningún título, y que efectivamente son 44 los capacitados con derecho a la acción intentada y cuyos nombres son los siguientes:

- 1.—Antonio Laureano, 2.—José Laureano,
- 3.—Gorgonio Laureano, 4.—Felipe Laureano,
- 5.—Juan Andrade, 6.—Luciano Flores, 7.—Nicolás Sebastián, 8.—Modesto Flores, 9.—Francisco Herón, 10.—Julián García, 11.—Francisco García, 12.—José Hilario, 13.—Juan Flores,
- 14.—Epigmenio Flores, 15.—Pedro Santos, 16.—Quirino Flores, 17.—Gabriel Longinos, 18.—Eladio Longinos, 19.—Refugio Longinos, 20.—María Manuela, 21.—Fortunato Longinos, 22.—Maximino Longinos, 23.—María Mercedes, 24.—Bartolo Longinos, 25.—Dolores Flores, 26.—Eligio L. Alarcón, 27.—Anastacio L. Ramírez,
- 28.—Petra Longinos, 29.—José Flores, 30.—Sixto Flores, 31.—José Antonio, 32.—Francisco Flores, 33.—Domingo Félix, 34.—José Felipe, 35.—José Lara Manuel, 36.—Fernando Lorenzo, 37.—Margarito Longinos, 38.—Miguel Andrade, 39.—Porfirio Andrade, 40.—Justo Andrade, 41.—Domingo Andrade, 42.—Secundino Bautista, 43.—Emeterio Bautista y 44.—Trinidad Lara.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo indígena solicitante para ser dotado de ejido, se ha demostrado plenamente al comprobarse que en el mismo radican 44 capacitados en materia agraria, no encontrándose dicho núcleo comprendido en las causas de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que la parte final del Artículo 58 del Código Agrario vigente establece que los núcleos de población indígena tendrán preferencia para ser dotados con las tierras y aguas que hayan venido poseyendo, y encontrándose comprendido en dicho caso el núcleo de población indígena denominado SANTA MARIA, procede concederle por concepto de dotación de ejido una superficie total de 369-00-00 Hs., de las que 229-00-00 Hs. son de temporal y laborable; 93-00-00 Hs. de monte alto; 16-00-00 Hs. ocupadas

por el caserío; 10-00-00 Hs. ocupadas por caminos y barrancas y 30-00-00 Hs. de incultivable, mismas que han venido poseyendo y que se destinarán para los usos colectivos de los solicitantes con excepción de la superficie necesaria para la parcela escolar, debiendo confirmarse en estos términos el Mandamiento del Ejecutivo Local.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 58, 59, 61, 62, 80, tercero transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se confirma el Mandamiento del C. Gobernador del Estado de fecha 19 de junio de 1940.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado SANTA MARIA, Municipio de Huazalingo, del Estado de Hidalgo, por concepto de dotación definitiva de ejido, una superficie total de 369-00-00 Hs., TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, de las que 220-00-00 Hs., DOSCIENTAS VEINTE HECTAREAS, son de temporal y laborable; 93-00-00 Hs., NOVENTA Y TRES HECTAREAS de monte alto; 16-00-00 Hs., DIECISEIS HECTAREAS ocupadas por el caserío; 10-00-00 Hs., DIEZ HECTAREAS, ocupadas por caminos y barrancas y 30-00-00 Hs., TREINTA HECTAREAS, de incultivable, que ha venido poseyendo el núcleo de población indígena de que se trata, tierras que se destinarán para usos colectivos de dicho núcleo, reservándose la extensión necesaria para la integración de la parcela escolar correspondiente.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídase para la parcela escolar su Certificado de Derechos Agrarios y en su oportunidad el Título Parcelario correspondiente.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario vigente y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre las obligaciones y derechos al respecto.

Quinto.—Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 22 de julio de 1966.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-5499

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JESUS ANGELES CONTRERAS en contra de ESTHER ISLAS DE R., Expediente Núm. 442/962, el C. Juez ordenó: la venta en pública subasta el Rancho de SAN RAFAEL, del Municipio de Singuilucan, del Distrito de Tulancingo, Hgo. Se convocan postores para la primera almoneda de remate, a las 12 horas del día 24 de octubre próximo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$657.920.00 valor pericial.

Publíquese el presente edicto de nueve en nueve días por tres veces consecutivas, en los tableros notificadores y lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., septiembre de 1966.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1966.—Recibido, septiembre 24 de 1966.

5-5477

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LEONILA ESCAMILLA REYES, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam objeto acreditar derechos propiedad por virtud prescripción positiva predio rústico ubicado Xochitlán, Municipio Mixquiahuala, este Distrito. Características obran expediente. Convócase quienes considérense derechos oponerse.

Edicto publicarse dos veces Periódico Oficial Estado, Renovación y lugares públicos costumbre.

Actopan, Hgo., septiembre 21 de 1966.—El Secretario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1966.—Recibido, septiembre 24 de 1966.

5-5494

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Para ejercitarlos en Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam Expediente Número 669/966 radicado en Juzgado Segundo Civil de Pachuca, se requiere toda persona con igual o mejor derecho de propiedad que ROSARIO CASTAÑEDA sobre predio urbano marcado Núm. 108 en Calles Río de la Loza, esta población.

Medidas, linderos predio obran Expediente. Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y Tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 22 de septiembre de 1966.—El Actuario, C. POMPEYO ANGELES MEJIA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1966.—Recibido, septiembre 24 de 1966.

5-5657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

SRA. JOSEFINA PACHECO DE BARBOSA.
Donde se encuentre.

En el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido su esposo JOSE VAZQUEZ BARBOSA, en su contra, abandono hogar con fundamento Artículo 121 Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplazo a usted para que dentro de 30 días des-

pués última publicación Periódico Oficial del Estado conteste la demanda en su contra con el apercibimiento de Ley; quedando copias de traslado su disposición Secretaría este Juzgado.

Tula de Allende, Hgo., abril 18 de 1966.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1966.—Recibido, septiembre 30 de 1966.

5-5659

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se hace del conocimiento que en Juzgado Primero Civil de Pachuca, Hgo., el señor PEDRO MACIAS GUTIERREZ, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMIN GUTIERREZ BUTRON, como pariente colateral en segundo grado, se hace del conocimiento de todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el denunciante para que comparezcan a reclamar la herencia dentro del término de 40 días, empezará a contar el día siguiente del último Edicto.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y lugares Públicos del Mineral del Chico, Hgo.

Pachuca, Hgo., septiembre de 1966.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1966.—Recibido, septiembre 30 de 1966.

5-5692

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SR. MARIO SOBERANIS, en divorcio necesario en contra de ROSA MARIA JIMENEZ ESPINOSA, Expediente Núm. 333/965 Juez ordena se notifique a la demandada que se tuvo por acusada la rebeldía por no contestar demanda se tiene por confesa de los hechos de la misma. Se recibe el presente Juicio a prueba por el término de 10 días improrrogables. Con fundamento en los artículos 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles se notifica a la demandada por medio de Cédula Edictos se publicarán por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca y Excelsior de México, D. F.

Pachuca, Hgo., agosto de 1966.—El Actuario, C. VICENTE ESCORZA LUNA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1966.—Recibido, septiembre 30 de 1966.

5-5693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

Por auto veintinueve actual, en Juicio Intestamentario señora SOFIA FUENTES DE ARTEAGA, cumplimiento Artículo 793 Código Procedimientos Civiles se anuncia fallecimiento sin testar autora herencia, denunciando Juicio su cónyuge señor ALBERTO ARTEAGA BASILIO y se convoca a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan este Juzgado a deducirlo dentro de cuarenta días a partir día siguiente última publicación.

Este edicto se publicará dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zimapán, Hgo., a 29 de septiembre de 1966.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1966.—Recibido, septiembre 30 de 1966.

5-5745

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 23/961, seguido por la albacea del actor PEDRO ASTURIANO CORDOVA señora EMMA HERNANDEZ VDA. DE ASTURIANO, el Ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial ordenó sacar remate primera almoneda tres fincas rústicas denominadas TLAXTEMPA, ATLIHUAYA, ATZINTLA y un urbano SIN NOMBRE, ubicadas en el Pueblo de Tlahuelompa, de este Municipio, señalándose tenga lugar el veintinueve de octubre próximo a las doce horas, sirviendo de base la cantidad de \$30,000.00 valor convenido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se convocan postores.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Zacualtipán, Hgo., a 28 de septiembre de 1966.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1966.—Recibido, octubre 1o. de 1966.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-5738

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
MEXICO, D. F.

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 81

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor JAMES M. MONTGOMERY, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en México, D. F., con jurisdicción en los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

México, D. F., a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.—Rúbrica.

5-5746

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN HGO.

E D I C T O

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 26/960 seguido por la Albacea del actor PEDRO ASTURIANO C., señora EMMA HERNANDEZ VDA. DE ASTURIANO. El Ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ordenó sacar remate Primera Almoneda, una fracción de predio urbano SIN NOMBRE, ubicado en la calle de Ocampo de esta ciudad. Señalándose tenga lugar el 30 de octubre próximo a las 12 horas, sirviendo de base la cantidad de \$4,000.00, valor convenido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se convocan postores.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Renovación de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Zacualtipán, Hgo., a 28 de septiembre de 1966.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1966.—Recibido, octubre 6 de 1966.

5-5747

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN HGO.

E D I C T O

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 10/965 seguido por la Albacea del actor PEDRO ASTURIANO CORDOVA, señora EMMA HERNANDEZ VDA. DE ASTURIANO, el Ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial ordenó sacar remate primera almoneda una finca urbana ubicada en la calle de Ocampo número 17 de esta ciudad, señalándose tenga lugar el 29 de octubre próximo a las 12 horas, sir-

viendo de base la cantidad de \$25,500.00, valor convenido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se convocan postores.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Renovación de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Zacuallipán, Hgo., a 28 de septiembre de 1966.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Zacuallipán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1966.—Recibido, octubre 6 de 1966.

5-5748

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN HGO.

E D I C T O

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 11/962, seguido por la Albacea del actor señor PEDRO ASTURIANO CORDOVA, señora EMMA HERNANDEZ VDA. DE ASTURIANO, el Ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial ordenó sacar a remate primera almoneda predio urbano con solar anexo SIN NOMBRE, ubicado en Tlahuelompa de este Municipio, señalándose tenga lugar el 29 de octubre próximo a las 12 horas, sirviendo de base la cantidad de \$20,000.00, valor convenido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se convocan postores.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Renovación de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Zacuallipán, Hgo., a 28 de septiembre de 1966.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Zacuallipán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1966.—Recibido, octubre 6 de 1966.

5-5749

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 11/966, seguido por la Albacea del actor señor PEDRO ASTURIANO Córdova, señora EMMA HERNANDEZ VDA. DE ASTURIANO, el Ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ordenó sacar remate primera almoneda predio urbano SIN NOMBRE, ubicado en Tlahuelompa, de este Municipio, señalándose tenga lugar el veintinueve de octubre próximo a las 12 horas, sirviendo de base la cantidad de \$4,500.00 valor convenido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se convocan postores.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Renovación de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Zacuallipán, Hgo., a 28 de septiembre de 1966.—

El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Zacuallipán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1966.—Recibido, octubre 6 de 1966.

5-5733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Trece horas, treinta noviembre próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado de predio rústico, denominado SANTA TERESA, ubicado Municipio de Tulancingo, Hgo., con construcciones en Juicio Sumario Hipotecario sigue BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S. A., contra señores EMILIO RUIZ DELGADO y SOLEDAD DE LA VEGA DE RUIZ, Exp. Núm. 400/964. Será postura legal cubra dos tercios de \$40,640.88, CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, dadas de contado. Expídese publicación Periódicos Oficiales del Estado y La Voz de Hidalgo se editan ciudad Pachuca, Presencia esta ciudad y sitios públicos de costumbre, por 2 veces consecutivas de 9 en 9 días. Convócase Postores.

SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo, Hgo., 14 de septiembre de 1966.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 4 de 1966.—Recibido, octubre 6 de 1966.

5-5734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Once horas, treinta noviembre próximo, celebrarse Primera Almoneda este Juzgado de Terrenos ubicados sur ciudad Pachuca, Hgo., hoy calle de Chiapas Ex-Hacienda La Trinidad y Predio Urbano perteneció Ex-Hacienda La Trinidad, ubicado Villa de Aquiles Serdán, los dos forman una sola unidad, en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, S. A., contra señor JOSE GONZALEZ STRAFFON. Postura legal cubra dos tercios \$33,930.25 TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS, VEINTICINCO CENTAVOS valor pericial. Expídese publicación 3 veces consecutivas de 9 en 9 días Periódicos Oficiales del Estado y La Voz de Hidalgo, se editan ciudad Pachuca, Hgo., Presencia se edita ciudad Tulancingo, Hgo., sitios de costumbre y lugar donde se encuentran inmuebles. Convócase Postores.

Tulancingo, Hgo., 19 septiembre de 1966.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1966.—Recibido, octubre 6 de 1966.